

ACTA 840-17

Sesión ochocientos cuarenta guión, dos mil diecisiete, **Extraordinaria**, celebrada por la Junta Administrativa del Museo Histórico Cultural Juan Santamaría, el jueves doce de octubre del año dos mil diecisiete, en la sala de reuniones de esta Institución. Al ser las nueve horas da inicio la sesión.---

MIEMBROS PRESENTES

Hernández Casanova, Pablo Francisco (MBA.)	Presidente
Morales Hernández, Damaris (MSc.)	Vicepresidenta
Salazar Sánchez, Francisco (Lic.)	Secretario
Castro Alfaro, Juan Manuel (Ing.)	Tesorero

MIEMBROS AUSENTES

Méndez Alfaro, Rafael Ángel (MSc.)	Vocal (Justificado)
------------------------------------	---------------------

Preside: Pablo Francisco Hernández Casanova.

Directora General: Licda. Priscila Alfaro Segura.

Secretaria: Sra. Bernardita Arroyo Rodríguez.

PUNTO ÚNICO: Contratación "Héroes Visitan Comunidades".

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicación Contratación "Héroes Visitan Comunidades".

La Licda. Priscila Alfaro Segura, Directora General del Museo, se refiere al análisis legal de la oferta de licitación abreviada 2017LA-000005-0014100001, Servicio de Producción del Proyecto Héroes Visitan Comunidades, realizado por la Abogada Marianela Baltodano Pasos, del Ministerio de Cultura y Juventud, y en el cual se basó el primer acuerdo tomado por esta Junta Administrativa, luego de conocerlo y aceptar el Subsane presentado por la única oferente Diana Herrera Murillo, de conformidad con lo que establece el artículo 69 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el cual le parece que su interpretación no está siendo acertada, pues habla de personas jurídica y no físicas, como lo es en este caso, pero la asesoría legal dice que es el mismo caso, por lo que se indica en dicho análisis que en un principio la oferente no presento en la etapa de análisis la justificación, conforme al artículo 81 y 82 del Reglamento de Contratación Administrativa, por lo que la oferta no cumplió legalmente al no atender el subsane. No obstante lo anterior, en etapa de análisis posterior por parte de la Junta Directiva del Museo, y atendiendo al principio de eficiencia y eficacia , en procura de alcanzar el interés público, al ser un única oferta deben valorar si es factible o no, la subsanación de ese incumplimiento, conjuntamente con el resultado de análisis, en especial la valoración del precio, su razonabilidad y estructura en concordancia con el respectivo estudio de mercadeo, verificará si se ajusta o no el precio indicado por la oferente en cuanto a la mano de obra.

De ahí que se tomó el acuerdo de aceptar el subsane presentado por la oferente y revocar la recomendación de la Proveduría Institucional que recomendaba se declarara infructuosa su adjudicación. Y la Junta Adjudicaba a la oferente Diana Herrera Murillo.

Al pasar el contrato a refrendo de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura y Juventud, la abogada Licda. Annette Loría Obando, mediante correo electrónico hace una serie de valoraciones de este proceso de contratación para su refrendo. De ahí surgió un segundo acuerdo de la Junta Administrativa donde se solicitaba criterio legal a la abogada con base en la documentación que el Museo tenía que brindarle, así como la oferente. Por lo que ella procedió a contestarle punto por punto de lo solicitado; pero la abogada le contesta que lo enviado no lo va a contestar pues esta confusa la información. Al no tener nada claro, se solicita una reunión con el Viceministro Administrativo y con la Proveduría Institucional, donde la proveeduría aclara que la abogada Marianela Baltodano, manifestó que el proceso se puede salvar si se corrige el acuerdo tomado por la Junta Administrativa, en el tanto que la Junta Administrativa no puede revocar una recomendación de la Proveduría Institucional, sino que tiene que apartarse de la recomendación, además de justificar muy bien porque y como se acepta el subsane presentado por la oferente. Además cambiar que la contratación va a ser únicamente por el año 2017 y no hasta el 2018, pues la oferente lo adjudicó de esa manera. De igual manera se manifestó la molestia de la proveeduría institucional pues la carta que envió la Licda. Annette Loría Obando, era dirigida a la Proveduría y no al Museo, y así se había convenido en que la información sobre dicha contratación se manejaría entre la Asesoría Jurídica y la Proveduría, que a su vez le pediría la información necesaria al Museo; pero su persona no estaba al tanto de esta situación, ya que la Coordinación Administrativa del Museo no se lo informó induciéndola a ella y a la Junta Administrativa al error, que ahora se debe corregir.

-Se analiza y discute ampliamente la problemática situación que se ha generado en relación a esta contratación y se procede a tomar el siguiente acuerdo.

La Junta Administrativa **ACUERDA EN FIRME:**

1. MODIFICAR EL ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN ORDINARIA, OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO GUIÓN DOS MIL DIECISIETE, CELEBRADA POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO HISTÓRICO CULTURAL JUAN SANTAMARÍA, EL LUNES CATORCE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN SU ARTÍCULO OCTAVO, ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN "HÉROES VISITAN COMUNIDADES", POR ERRORES EN SU REDACCIÓN, PARA QUE SE LEA CORRECTAMENTE DE LA SIGUIENTE MANERA:

2. LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO HISTÓRICO CULTURAL JUAN SANTAMARÍA SE APARTA DE LA RECOMENDACIÓN DE INFRUCTUOSIDAD DE LA LICITACIÓN ABREVIADA NÚMERO 2017LA-000005-0014100001 "HÉROES VISITAN COMUNIDADES" DICTADA POR LA PROVEEDURÍA

INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD. POR SER UNA ÚNICA OFERTA PRESENTADA PARA ESTE CONCURSO, CON EL FIN DE CONSERVAR EL ACTO. ASIMISMO ES LA OFERTA QUE SE AJUSTA LEGAL Y TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO EN EL CARTEL.

3. LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA NÚMERO 2017LA-000005-0014100001 "HÉROES VISITAN COMUNIDADES" A DIANA HERRERA MURILLO POR EL AÑO 2017, POR UN MONTO DE 14.700.000 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL COLONES). SI BIEN EL CARTEL SEÑALA QUE LA CONTRATACIÓN SE EXTENDÍA POR EL PERIODO 2017-2018, LA PARTICIPANTE, A PESAR DE QUE ACEPTÓ EL CARTEL EN TODOS SUS EXTREMOS, OFERTÓ SOLAMENTE POR EL PERIODO 2017, CON UN DESGLOSE DE PRECIOS POR € 14.700.000 CORRESPONDIENDO ESTE MONTO AL AÑO 2017. ESTO UNA VEZ ANALIZADO EL SUBSANE PRESENTADO, EL CUAL CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CARTEL A NIVEL TÉCNICO Y LEGAL.

ESTA JUNTA HA ANALIZADO LA SUBSANACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO CONJUNTAMENTE CON EL ANÁLISIS TÉCNICO, LA VALORACIÓN DEL PRECIO, SU RAZONABILIDAD Y ESTRUCTURA PARA TOMAR ESTA DETERMINACIÓN. EL SUBSANE CUMPLE CON EL ARTÍCULO 65 DEL REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, LAS PROHIBICIONES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 22 Y 22 BIS DE REFERIDA LEY, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 25, 26, 27, 31, 100 Y 100 BIS.

LA JUNTA ADMINISTRATIVA HA CONSIDERADO EN SU ANÁLISIS:

A. TRATÁNDOSE DE UNA LICITACIÓN ABREVIADA EN QUE SE RECIBE UNA SOLA OFERTA, Y ATENDIENDO LOS PRINCIPIOS LEGALES DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, SE ACEPTA EL SUBSANE PRESENTADO POR LA SRA. DIANA HERRERA MURILLO, ATENDIENDO EL PRINCIPIO DE EFICIENCIA Y EFICACIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTABLECIDO EN LA LEY.

B. PARA ESTA INSTITUCIÓN ES FUNDAMENTAL EJECUTAR EL PROYECTO QUE FORMA PARTE DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2015-2018. EL MUSEO DEBE ATENDER LA DEMANDA DE SERVICIOS CULTURALES SOBRE TODO

TRATÁNDOSE DE COMUNIDADES PRIORITARIAS DEFINIDAS POR ESTA ADMINISTRACIÓN, QUE SE LOCALIZAN FUERA DEL VALLE CENTRAL, EL CUAL ES UN DERECHO CULTURAL DE TODOS LOS COSTARRICENSES.

C. ES MISIÓN DEL MUSEO DAR CONOCER LA CAMPAÑA NACIONAL 1856-1857 DICTADO POR LEY 5619, SIENDO ESTE PROYECTO, DEFINIDO Y DISEÑADO PARA MOSTRAR EL TEMA HISTÓRICO DE MANERA LÚDICA, A TRAVÉS DE LAS ARTES ESCÉNICAS.

3. REALIZAR LA MODIFICACIÓN DE LAS COMUNIDADES A LAS QUE SE VISITARÁ CON EL PROYECTO EN MENCIÓN, DEBIDO A RAZONES DE FUERZA MAYOR CAUSADAS POR FACTORES CLIMÁTICOS EN LA ZONA SUR DEL PAÍS, OCASIONADOS POR LA TORMENTA TROPICAL “NATE”, Y SEÑALADOS EN EL DECRETO EJECUTIVO NÚMERO 40676-MP DEL 05 DE OCTUBRE DEL 2017. POR TANTO, LA INSTITUCIÓN SE VE OBLIGADA A CAMBIAR EL ESCENARIO GEOGRÁFICO A VISITAR CON ESTE PROYECTO, SIENDO QUE EN EL 2017, SE REALIZARÁ LA GIRA A LA ZONA CARIBE. TANTO LA ADMINISTRACIÓN DE ESTE MUSEO, COMO LA ADJUDICATARIA LLEGARON A UN ACUERDO SOBRE EL CAMBIO MENCIONADO MEDIANTE OFICIOS CA-MHCJS-108-2017 Y NOTA DEL 03 DE OCTUBRE DEL 2017 SIN NÚMERO DE OFICIO.

4. DELEGAR EN LA LICENCIADA PRISCILA ALFARO SEGURA, DIRECTORA GENERAL DEL MUSEO HISTÓRICO CULTURAL JUAN SANTAMARÍA, LA FIRMA DEL CONTRATO 2017LA-000005-0014100001 "HÉROES VISITAN COMUNIDADES"; ESTO DEBIDO A QUE EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA NO CUENTA EN ESTOS MOMENTOS CON UNA FIRMA DIGITAL.-

-La Licda. Priscila Alfaro Segura, solicita un acuerdo para realizar consulta a la Contraloría General de la República sobre el artículo 69 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

-Los miembros de la Junta Administrativa se muestran de acuerdo y analizan también la necesidad que tiene el Museo de contar con un abogado que le asesore en estos temas legales, por lo que sugieren se presente una propuesta para la contratación de servicios profesionales a un abogado.

La Junta Administrativa **ACUERDA:**

- 1. ENCARGAR A LA LICDA. PRISCILA ALFARO SEGURA, DIRECTORA GENERAL DEL MUSEO, REALIZAR CONSULTA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SOBRE EL ARTÍCULO 69 DEL REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.---**
- 2. SOLICITAR A LA LICDA. PRISCILA ALFARO SEGURA, DIRECTORA GENERAL DEL MUSEO, PRESENTE UNA PROPUESTA A ESTA JUNTA ADMINISTRATIVA, PARA LA CONTRATACIÓN POR SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO.---**

-Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión al ser las diez horas.---

Pablo F. Hernández Casanova
Presidente

Francisco Salazar Sánchez
Secretario

bar.